Sardinata, 14 de agosto de 2026

Doctora:
DIOMARA MONTAÑEZ PEÑARANDA
Alcaldesa Municipal
Ciudad

REFERENCIA: **ACTA DE VERIFICACIÓN Y EVALUACION DE REQUISITOS HABILITANTES Y RECONOCIDA IDONEIDAD DEL PROCESO COVA-ESAL-AMSAR-003-2026.**

PROCESO	COVA-ESAL-AMSAR-003-2026
MODALIDAD DE SELECCIÓN	CONTRATACION DIRECTA- CONVENIO ASOCIACIÓN
FUNDAMENTO JURIDICO	ARTÍCULO 355 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA, ARTÍCULO 5 DEL DECRETO 092 DE 2017, ARTÍCULO 96 DE LA LEY 489 DE 1998 Y DEMÁS NORMAS CONCORDANTES.
OBJETO	"AUNAR ESFUERZOS Y RECURSOS PARA PROMOVER LOS DERECHOS, LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y LAS MANIFESTACIONES DEPORTIVAS, CULTURALES Y ARTÍSTICAS EN LA ZONA RURAL Y URBANA DEL MUNICIPIO DE SARDINATA, NORTE DE SANTANDER".
ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO INVITADA	CORPORACIÓN PROGRESANDO UNIDOS, Nit: 901503523-8. R/L DIANA CAROLINA HERRERA PÉREZ, identificada con la CC: 1.090.374.731.

OBJETO DEL ACTA:

La presente acta tiene por objeto dejar constancia de la verificación integral de los requisitos habilitantes de carácter jurídico, técnico, financiero y de la evaluación de la reconocida idoneidad exigidos en los estudios previos y en la invitación a presentar propuesta, con el propósito de determinar si la **CORPORACIÓN PROGRESANDO UNIDOS, con Nit: 901.503.523-8**, acredita las condiciones requeridas para la celebración del Convenio de Asociación.

La verificación se realiza de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política, el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007, el decreto 1082 de 2015, el Decreto 092 de 2017 y las demás normas que regulan la contratación con Entidades Sin Ánimo de Lucro.

CAPACIDAD JURIDICA – CUMPLE / NO CUMPLE:

De conformidad con los estudios previos, la invitación y la documentación presentada por la **CORPORACIÓN PROGRESANDO UNIDOS, con Nit: 901.503.523-8**, se efectuó la verificación de los requisitos habilitantes de carácter jurídico, obteniéndose el siguiente resultado:

DOCUMENTOS	ADMISIBLE
1. Carta de presentación de la propuesta, suscrita por el representante legal o apoderado debidamente facultado.	CUMPLE
2. Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente.	CUMPLE
3. Copia de los estatutos vigentes de la Entidad Sin Ánimo de Lucro.	CUMPLE
4. Acta del órgano competente que autorice al representante legal para celebrar el convenio, cuando dicha autorización sea exigida por los estatutos.	CUMPLE
5. Copia del documento de identidad del representante legal.	CUMPLE
6. Registro Único Tributario (RUT) actualizado.	CUMPLE
7. Hoja de Vida de Persona Jurídica del Departamento Administrativo de la Función Pública.	CUMPLE
8. Certificación de cumplimiento de las obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas concordantes.	CUMPLE
9. Certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República de la persona jurídica y del representante legal.	CUMPLE
10. Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación de la persona jurídica y del representante legal, cuando corresponda.	CUMPLE
11. Certificado de antecedentes judiciales del representante legal.	CUMPLE
12. Certificado del Registro Nacional de Medidas Correctivas del representante legal.	CUMPLE

13. Certificación de no encontrarse reportado en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM)	CUMPLE
14. Manifestación bajo la gravedad del juramento de no encontrarse incurso en causales de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de interés o prohibiciones para contratar con el Estado.	CUMPLE
15. Declaración sobre Personas Expuestas Políticamente (PEP), conflicto de intereses y beneficiario final, cuando sea aplicable.	CUMPLE
16. Acreditar el cumplimiento de la obligación de registro de información en el SECOP, conforme a lo dispuesto en el artículo 9 del Decreto 092 de 2017.	CUMPLE

CONCEPTO JURIDICO: Revisada y analizada la documentación jurídica presentada por la **CORPORACIÓN PROGRESANDO UNIDOS, con Nit: 901.503.523-8,** se verificó el cumplimiento de los requisitos de capacidad jurídica establecidos en los estudios previos y en la invitación a presentar propuesta.

La documentación aportada acredita la existencia y representación legal de la entidad Sin Ánimo de Lucro, la facultad de su representante legal para contratar, la relación de su objeto estatutario con el objeto del convenio y el cumplimiento de las exigencias legales aplicables, sin evidenciarse causales de inhabilidad o incompatibilidad.

Por lo anterior se procede a declarar al conveniente ADMISIBLE Y HABIL para la celebración del convenio de asociación **COVA-ESAL-AMSAR-003-2026.**

INDICADORES DE IDONEIDAD – CUMPLE/ NO CUMPLE:

En cumplimiento de lo previsto en el Art. 5 del Decreto 092 de 2017, se procedió a verificar que la Entidad Sin Animo de Lucro acreditara la reconocida idoneidad requerida para la celebración del Convenio de Asociación, entendida como la capacidad institucional, técnica, administrativa y operativa para desarrollar actividades de interés público relacionadas con el objeto del convenio.

Para tal efecto, se revisó el objeto estatutario de la entidad, su trayectoria institucional, la experiencia acreditada mediante ejecución dé convenios, contratos o proyectos similares, así como la información relacionada con su capacidad técnica, administrativa y operativa para garantizar el adecuado cumplimiento de las obligaciones derivadas del convenio.

Como resultado se obtuvo lo siguiente:

DOCUMENTOS	ADMISIBLE
La Entidad Sin Ánimo de Lucro deberá acreditar: **1.** Reconocida idoneidad: La Entidad Sin Ánimo de Lucro deberá acreditar reconocida idoneidad para ejecutar actividades relacionadas con el fortalecimiento comunitario, la participación ciudadana, el desarrollo social, la organización de eventos institucionales o actividades afines al objeto del presente Convenio de Asociación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 del Decreto 092 de 2017. Acreditación: Este requisito se acreditará mediante el certificado de existencia y representación legal, del cual se evidencie que su objeto estatutario guarda relación con el objeto del convenio, y mediante certificaciones de ejecución y terminación de tres (3) o más contratos, convenios o proyectos, públicos o privados, cuyo objeto o alcance sea relacionado con las actividades a realizar en el marco del desarrollo del presente convenio, cuya sumatoria demuestre la capacidad técnica, administrativa y operativa necesaria para su ejecución.	CUMPLE
2. Capacidad técnica y administrativa suficiente para garantizar la correcta ejecución del convenio, acreditando la disponibilidad del personal, los equipos, la logística y los recursos necesarios para el cumplimiento del objeto.	CUMPLE

CONCEPTO SOBRE LA RECONOCIDA IDONEIDAD Y LA EXPERIENCIA

Revisada y analizada la documentación presentada por la **CORPORACIÓN PROGRESANDO UNIDOS, con Nit: 901503523-8**, se verificó el cumplimiento de los requisitos de reconocida idoneidad y experiencia establecidos en los estudios previos y en la invitación a presentar propuesta.

De la evaluación realizada se evidenció que el objeto estatuario, la experiencia acreditada y la capacidad técnica, administrativa y operativa de la Entidad Sin Ánimo de Lucro guardan relación con el objeto del Convenio de Asociación COVA-ESAL-AMSAR-003-2026.

Por lo anterior se procede a declarar al conveniente ADMISIBLE Y HABIL para la celebración del convenio de asociación COVA-ESAL-AMSAR-003-2026.

CAPACIDAD FINANCIERA Y APORTES - CUMPLE /NO CUMPLE

En cumplimiento de lo previsto en los estudios previos y en la invitación a presentar propuesta se verificó la capacidad financiera de la Entidad Sin Animo de Lucro y la disponibilidad de los aportes ofrecidos para la ejecución del Convenio de Asociación.

Para tal efecto, se revisó la documentación financiera presentada y los aportes que acreditan los recursos y aporte comprometidos para el cumplimiento del objeto del convenio.

Como resultado se obtuvo lo siguiente:

DOCUMENTOS	ADMISIBLE
La Entidad Sin Ánimo de Lucro deberá presentar: 1. Estados financieros con corte al último cierre fiscal, debidamente certificados y, cuando legalmente corresponda, dictaminados.	CUMPLE
2. Certificación suscrita por el representante legal y el contador público o revisor fiscal, según corresponda, en la que conste la disponibilidad de los recursos con los cuales efectuará los aportes ofrecidos para la ejecución del convenio.	CUMPLE
3. Certificación bancaria vigente de la cuenta de titularidad de la Entidad Sin Ánimo de Lucro.	CUMPLE
4. Copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores del contador público o revisor fiscal que suscriba las certificaciones financieras, cuando corresponda.	CUMPLE
5. Relación detallada de los aportes técnicos, administrativos, financieros, logísticos o en especie que realizará la Entidad Sin Ánimo de Lucro, indicando su cuantificación económica y la forma en que contribuirán al cumplimiento del objeto del convenio.	CUMPLE

Revisada y analizada la documentación financiera presentada por la **CORPORACIÓN PROGRESANDO UNIDOS, con Nit: 901503523-8**, se verificó el cumplimiento de los requisitos de capacidad financiera y de los aportes establecidos en los estudios previos y en la invitación a presentar propuesta.

En consecuencia, se concluye que la Entidad sin Ánimo de Lucro CUMPLE con los requisitos de capacidad financiera y acredita la disponibilidad de los recursos y aportes necesarios para contribuir a la adecuada ejecución del objeto del Convenio de Asociación COVA-ESAL-AMSAR-003-2026.

Por lo anterior se procede a declarar al conveniente **ADMISIBLE Y HABIL** para la celebración del convenio de asociación **COVA-ESAL-AMSAR-003-2026**.

PROPUESTA TÉCNICA- CUMPLE / NO CUMPLE

En cumplimiento de lo previsto en los estudios previos y en la invitación a presentar propuesta, se verificó que la propuesta técnica presentada por la Entidad Sin Ánimo de Lucro cumpliera con las condiciones y especificaciones requerida para la ejecución del Convenio de Asociación.

Para tal efecto, se revisó la metodología. Plan de trabajo. El cronograma de actividades y el presupuesto presentado para el desarrollo del objeto del convenio

Como resultado de dicha verificación, se obtuvo lo siguiente:

DOCUMENTOS	ADMISIBLE
La Entidad Sin Ánimo de Lucro deberá presentar: 1. Propuesta técnica en la que describa la metodología, el plan de trabajo, el cronograma de actividades y la estrategia para el cumplimiento del objeto del convenio.	CUMPLE
2. Presupuesto detallado de ejecución, discriminando los aportes del Municipio y los aportes propios de la Entidad Sin Ánimo de Lucro.	CUMPLE
3. Cronograma de ejecución acorde con el plazo establecido por la Entidad.	CUMPLE

CONCEPTO PROPUESTA TECNICA

Revisada y analizada la documentación técnica presentada por la **CORPORACIÓN PROGRESANDO UNIDOS, con Nit: 901.503.523-8**, se verificó el cumplimiento de los requisitos técnicos establecidos en los estudios previos y en la invitación a presentar propuesta.

En consecuencia, se concluye que la Entidad sin Ánimo de Lucro CUMPLE con las condiciones técnicas, al presentar una propuesta acorde con el objeto del Convenio de Asociación COVA-ESAL-AMSAR-003-2026, incluyendo la metodología, actividades. cronograma y presupuestos necesarios para su adecuada ejecución.

Por lo anterior se procede a declarar al conveniente ADMISIBLE Y HABIL para la celebración del convenio de asociación COVA-ESAL-AMSAR-003-2026.

CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN FINAL

Revisada y analizada la documentación presentada por la **CORPORACIÓN PROGRESANDO UNIDOS, con Nit: 901503523-8, R/L DIANA CAROLINA HERRERA PÉREZ, identificada con la CC: 1.090.374.731**, se verificó el cumplimiento de los requisitos establecidos en los estudios previos y en la invitación a presentar propuesta.

De acuerdo con la verificación y evaluación realizada en los capítulos de capacidad jurídica, reconocida idoneidad y experiencia, capacidad financiera y aportes, y propuesta técnica, se concluye que la Entidad Sin Ánimo de Lucro acredita las condiciones necesarias para la ejecución del Convenio de Asociación COVA-ESAL-AMSAR-003-2026.

En consecuencia, se recomienda continuar con el trámite correspondiente y proceder con la suscripción del Convenio de Asociación **COVA-ESAL-AMSAR-003-2026** con la **CORPORACIÓN PROGRESANDO UNIDOS**, con Nit: 901.503.523-8, **R/L DIANA CAROLINA HERRERA PÉREZ**, identificada con la CC: 1.090.374.731, al encontrarse acreditada su capacidad jurídica, técnica, administrativa y financiera, conforme a la norma aplicable y los documentos soporte del presente proceso contratación directa con Entidades Sin Ánimo de Lucro.

MARIA FERNANDA LOPEZ SILVA
Secretaria de Desarrollo Social y Comunitario

	Nombre y Apellidos	Cargo	Firma
Elaboró	María Fernanda López silva	Secretaria de Desarrollo Social y Comunitario	
Aprobó:	María Fernanda López silva	Secretaria de Desarrollo Social y Comunitario	
Revisó Aspectos Jurídicos:	Edward Gómez García	Profesional especializado procesos contratación	
Revisó:	José Enrique Cano Mantilla	Profesional de apoyo oficina de contratación	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del Remitente.			